

¡Conoce tus derechos y obligaciones como estudiante!

Lo primero es que tengas presente los siguientes términos:

Coordinación:

Es la Subdirección de Coordinación de Plantel de que se trate.

Estudiante:

La persona que se encuentra inscrita o reinscrita en alguno de los planteles del Sistema de Bachillerato del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Estudiante Independiente:

Al estudiante que ya no cuenta con derecho a reinscripción en curso semestral a las asignaturas del Plan de Estudios; con excepción de la asignatura Problema Eje, la cual deberá ser reinscrita para registrarse al proceso de certificación de estudios y que manifiesta por escrito a la Coordinación del Plantel interés en concluir sus estudios. Podrá concluir su bachillerato presentando únicamente evaluaciones especiales.

Los derechos y obligaciones del estudiante están señalados en las Reglas Generales de Control Escolar y en el Reglamento para el Uso de la Infraestructura Educativa de los Planteles del IEMS.

A continuación, te presentamos algunos de los artículos más destacados contenidos en estos dos documentos.

Reglas Generales de Control Escolar

Normas Generales

Artículo 9.- Los estudiantes del Sistema de Bachillerato tendrán derecho al servicio médico que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, cumpliendo con los requisitos y realizando los trámites que se establezcan en los procedimientos correspondientes.

Artículo 11.- Los trámites escolares del estudiante se realizarán sólo en las fechas que se determinen en el Calendario Escolar aprobado y en los términos que señalen los procedimientos respectivos.

Artículo 13.- Se considerará como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años. El estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como estudiante regular después de un semestre de concluido y cumpliendo con los criterios académicos y administrativos.

Reinscripción

Artículo 41.- El estudiante deberá entregar para su reinscripción la documentación que establezca el procedimiento correspondiente



Baja del Estudiante

Artículo 66.- La baja del estudiante procederá a solicitud voluntaria de éste o por determinación de la autoridad del Instituto.

Artículo 69.- El estudiante que no cumpla con la normatividad del Instituto por causa diversa a la establecida en el artículo 64 de las presentes reglas, será dado de baja y no podrá reintegrarse a ninguna de las modalidades del Sistema de Bachillerato.

Receso Escolar

Artículo 84.- El trámite para solicitar un receso escolar debe realizarse en las fechas programadas para llevar a cabo la reinscripción al curso semestral respectivo y hasta el término de la cuarta semana hábil del semestre. Los casos extemporáneos deberán presentar una solicitud por escrito fundada y motivada ante la Coordinación del Plantel, para que se analice su procedencia.

Artículo 85.- El receso escolar inicia en la fecha en que se le autoriza al estudiante y concluye al finalizar el semestre, incluyendo intersemestre. En el periodo para el que aplique el receso escolar el estudiante no deberá contar con reportes de evaluación de ninguna asignatura.



Cambio de Turno

Artículo 78.- El cambio de turno del estudiante procederá a solicitud voluntaria de éste o por determinación de la autoridad del Instituto.

Artículo 80.- El cambio de turno puede solicitarse después de haber cursado el primer semestre o al término de cualquier otro; de modo que, si es autorizado, surta efectos a partir del segundo semestre o de otro posterior de permanencia del estudiante en el Sistema de Bachillerato.



Emisión de Reportes de Evaluación

Artículo 87.- El Reporte de Evaluación Compendiada es el documento oficial a través del cual los profesores dan a conocer a sus estudiantes los resultados de evaluación, al final de cada periodo, en cada asignatura en que estuvieron inscritos o reinscritos, en curso semestral, intersemestre y periodo especial de recuperación.

Artículo 88.- El Reporte de Evaluación Parcial es el documento oficial a través del cual los profesores dan a conocer a sus estudiantes la Evaluación Formativa al momento de las fechas establecidas.

Artículo 90.- El Acta de Evaluación de Asignatura por Grupo es el documento oficial a través del cual los profesores dan a conocer al área de Servicios Escolares de los Planteles del Instituto los resultados de evaluación de sus estudiantes en cada asignatura en que estuvieron inscritos o reinscritos, en curso semestral, intersemestre y periodo especial de recuperación.

Artículo 91.- La Constancia de Avance Académico es el documento oficial a través del cual el Instituto reconoce el porcentaje de las asignaturas cubiertas con relación al total del plan de estudios; puede ser solicitada por el estudiante a Servicios Escolares en el momento que lo requiera.



Reglamento para el Uso de la Infraestructura Educativa de los Planteles del IEMS

Capítulo II.

De los Derechos y Obligaciones de los usuarios

Artículo 5. Todos los usuarios están obligados al uso correcto y conservación de la Infraestructura Educativa.

Capítulo IV

Condiciones de uso de la Infraestructura Educativa

Artículo 12. Queda prohibido en el uso de la Infraestructura Educativa:

1. Ingresar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas
2. Ingresar cualquier arma
3. Hacer uso de materiales inflamables, sustancias, mecanismos instrumentos o aparatos peligrosos.
4. Hacer uso de teléfonos celulares, localizadores o cualquier otro tipo de aparato que emita sonidos, cuando éstos interfieran con el desarrollo de las actividades académicas.
5. Clavar, rayar, pintar, colocar cinta adhesiva o instalar cualquier objeto o hacer cualquier acción que pueda dañar las instalaciones o el mobiliario.

Artículo 21. Los usuarios que por negligencia o debido a un uso inadecuado de la Infraestructura Educativa pongan en riesgo su funcionamiento, serán acreedores a las sanciones establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables.



IEMS

Descárgalos completos en:

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS PLANTELES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:
<http://www.iems.df.gob.mx/descargar3432dd5c9aab811ca467ed2a287e5d44.pdf>

REGLAS GENERALES DE CONTROL ESCOLAR
<http://www.iems.df.gob.mx/descargar7007b1abd6b7115db4df38038fc58c85.pdf>